



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LAS VIOLENCIAS (PIPEV) EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16, 19 fracciones I, VI, XVII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas es un organismo público descentralizado, autónomo por Ley, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocido constitucionalmente como de interés público, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de su comunidad universitaria, conforme a lo dispuesto por su Ley Orgánica. Esta Casa de Estudios goza de plena autonomía para establecer su propia normativa y estructura administrativa, siempre que ello no contravenga disposiciones de carácter general, en concordancia con su Ley Orgánica y su Estatuto Integral.

Entre los principios rectores de esta Casa de Estudios se encuentra el respeto irrestricto a los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión, la diversidad y la construcción de una cultura de paz y no violencia, como se consagra en su marco normativo institucional.

En el marco del *Programa de Desarrollo Institucional y Proyecto Académico 2022–2026, por la Consolidación de la Excelencia*, la Universidad Autónoma de Chiapas ha definido como una de sus prioridades estratégicas la consolidación de una cultura institucional basada en la equidad, el respeto y la inclusión. En este sentido, el Subprograma 9, denominado **“Género, espacios libres de violencia y derechos universitarios”**, establece como **objetivo fundamental** el fortalecimiento de las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos y universitarios en todos los niveles de la vida universitaria.

El Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Discriminación, así como el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV), se establecieron medidas y órganos para la prevención, atención y erradicación de las violencias, entre ellos las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y el Racismo.

Dichas Comisiones han venido desarrollando funciones sustanciales vinculadas a la inclusión, la equidad, el respeto a la diversidad y los derechos humanos, en colaboración con la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios.





El artículo 611 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas establece que la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural tiene por objeto diseñar, implementar y difundir las políticas y programas relativos a promover, fomentar y coadyuvar al desarrollo, la equidad, la igualdad, el respeto a la diversidad y el desarrollo comunitario, así como permitir que los sectores más vulnerables accedan a una educación universitaria incluyente e integral.

Con el propósito de fortalecer institucionalmente la atención de las funciones asignadas a dichas Comisiones, mejorar la coordinación de acciones y optimizar los recursos, se considera pertinente adscribirlas a la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural, esto no cambiara la coadyuvancia y/o coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, solo que a través de la citada secretaria.

Considerando que el Rector es el representante legal de la Universidad y presidente del Consejo Universitario, y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas 19, fracciones I, VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad, y el artículo 540 del Estatuto Integral, el Rector tiene la atribución de expedir disposiciones reglamentarias y acuerdos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad, así como crear, suprimir o modificar secretarías, direcciones generales o unidades administrativas, considerando la disponibilidad presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LAS VIOLENCIAS (PIPEV) EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifican el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV) en la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV) de la Universidad Autónoma de Chiapas, (en adelante, "El Programa") coordinado directamente por la **Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural**, que tendrá como objetivo principal prevenir todo tipo de violencia en contra de las y los integrantes de la comunidad universitaria, garantizar la perspectiva de género en todas las actividades universitarias y la libre expresión de la orientación sexual, identidad y expresión de género, a través de las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y el Racismo que se instalarán en todas las Unidades Académicas.





ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifican el artículo 3 del Acuerdo de por el que se crea el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV) en la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para la correcta ejecución del programa, **Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural** coordinará a las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y el Racismo que se instalarán en cada una de las Unidades Académicas con las que cuenta la Universidad. Contará con un presupuesto específico para el desarrollo de sus actividades que no podrá ser inferior a \$500,000.00 (quinientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional).

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción VIII del artículo 5, del Acuerdo de por el que se crea el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV) en la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En cada Unidad Académica de la Universidad, deberá existir una Comisión de Género, conformada como ha quedado señalado en el artículo 4 de este Acuerdo, que tendrá las siguientes funciones, atribuciones y obligaciones:

...VIII. Rendir informes mensuales y un informe anual a la **Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural** y a la Rectoría, de todas las actividades realizadas, así como de las quejas y denuncias recibidas y en su caso, de las medidas cautelares que hubieren solicitado; ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y será enviado a la Gaceta UNACH de la Universidad Autónoma de Chiapas para su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, deberán realizar los trámites conducentes para trasladar los recursos humanos, materiales y financieros que tienen asignados las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y Racismo a la **Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural**; de igual manera la Secretaría administrativa y demás instancias





competentes, deberán de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

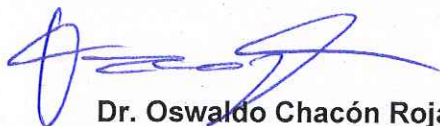
TERCERO. Las Unidades Académicas deberán asignar una parte de su presupuesto para la atención de los proyectos y acciones que las Comisiones de Género y contra la Discriminación y Racismo, realicen en sus respectivas Unidades.

CUARTO. Las dependencias, direcciones y unidades de la Administración Central Universitaria proveerán lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se deroga el acuerdo por el que se modifica el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV) en la Universidad Autónoma de Chiapas de fecha 10 de junio de 2022 y demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sede de la Universidad Autónoma de Chiapas, al primer (01) día del mes de agosto de 2025. -----

“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”



Dr. Oswaldo Chacón Rojas
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas